LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL AÑO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010"; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 28 de abril de 2017 aprobó las bases específicas de **las líneas subvencionadoras 17, 18, 19, 20 y 21** y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 95 de 18 de mayo de 2017, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no haber alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de presupuesto general para el ejercicio 2018 y expuesto al público, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226 de fecha 23 de noviembre de 2017, y en el "e-Tauler" de la plataforma EACAT, por un plazo de quince días hábiles, no se presentó en contra ninguna reclamación, considerándose en consecuencia dicho expediente aprobado con carácter definitivo, va fue publicado en el BOP el 29 de diciembre del 2017.

En el mismo expediente también figuraban las Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2018 y queda automáticamente prorrogado el Plan estratégico de subvenciones con la actualización de las líneas y cuantías presupuestarias establecidas en el presupuesto 2018

El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través de la Concejalía de Educación, contempla entre sus prioridades apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la educación.

En este sentido se quiere potenciar una red ciudadana participativa, solidaria y comprometida en concordancia con los objetivos de la concejalía y que a la vez genere unos servicios de calidad para los ciudadanos.

Es en este sentido que establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de igualdad y no discriminación,

de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

IMPORTES

El importe total de las convocatorias asciende a **32.000,00 €,** desglosados en las líneas subvencionadoras y consignados en las partidas correspondientes se relacionan a continuación:

- ***Línea 17.- ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD DE LLEIDA 16.000,00 € a cargo de la partida 06.3261.48204.***

- ***Línea 18.- CONVENIOS CON CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LLEIDA 5.000,00 € a cargo de la partida 06.3261.48204.***

- ***Línea 19. SUBVENCIÓN PARA CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA 6.000,00 € a cargo de la partida 06.3261.48204.***

- ***Línea 20. APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS 2.000,00 € a cargo de la partida 06.3261.48204.***

- ***Línia 21. AJUTS A PROJECTES DE PROMOCIÓ DE LA INFÀNCIA 3.000,00 € a càrrec de la partida 06.2315.48901.***

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 28 de septiembre de 2018.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor y la comisión evaluadora serán los que establezca la Junta de Gobierno Local de la corporación

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el año 2018.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de las mismas o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Lleida 28 de mayo de 2018

Rosa Mari Salmerón Pallarés
Regidora d'Educació